

Certifico: Que se anunciaron, escucharon relación y alegaron revocando la abogado doña Danitza Araya Casanova y confirmando la postulante María Silva Vilches. Asimismo, que esta audiencia inició a las 11:28 y finalizó a las 11:48 horas. San Miguel, 11 de febrero de 2022.

San Miguel, once de febrero de dos mil veintidós.

A los escritos folios N°s 7277 y 7612: A todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil **se confirma**, en lo apelado, la sentencia de veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, dictada en los autos Rol C-7546-2017 por el Segundo Juzgado Civil de San Miguel.

Regístrese y devuélvase vía interconexión.

N° 1271-2021-Civil.



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Maria Carolina U. Catepillan L., Liliana Mera M. y Fiscal Judicial Tita Aranguiz Z. San miguel, once de febrero de dos mil veintidós.

En San miguel, a once de febrero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.